"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica N.º SG-SAS-002-2026

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que viene otorgada a través del Decreto No 00150 de 2024 expedido por el Gobernador de Córdoba y, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, el departamento de Córdoba, adelantó el proceso de **Subasta Inversa Electrónica No. SG-SAS-002-2026,** de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, DERIVADOS DEL CARTÓN, ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS DISTINTAS SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

El día 17 de marzo de 2026, se publicaron en la plataforma SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones que contenía las reglas de participación, para presentar propuesta, junto con los estudios previos y la convocatoria pública de este proceso.

El día 27 de marzo de 2026, se expidió la Resolución Nº 0262 por medio del cual se ordena la apertura de este proceso, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

El día 09 de abril de 2026, a las 8:00 A.M., en la Plataforma SECOP II se realizó la entrega de propuestas, y se relacionó al siguiente proponente:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GOBERNACION CORDOBA IMPRESIONES	BOMBAS ACUABOMBAS	Oferta rechazada	8/04/2026 8:56 PM	0 COP
ALBERTO ARRIETA B. No. SG-SAS-002-2026	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES	Oferta aceptada	8/04/2026 7:27 PM	19.457.600 COP

El día 13 de abril de 2026, en plataforma de SECOP II se publicó el informe preliminar por un término de traslado de tres (3) días hábiles, para efectos de que se presentarán las observaciones que los proponentes consideraron pertinentes, y se haga uso de las reglas de subsanabilidad contempladas en el Decreto 1882 de 2018 de ser necesario.

-CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

El proponente aportó Formato No. 6, diligenciado por el suscrito propietario del establecimiento de comercio: Alberto Amanci Arrieta Benavides identificado con C.C. No. 78.693. En el formato diligenciado se argumenta el pago de aportes parafiscales, pero en la planilla N° 8640611884 este se encuentra exento del pago de parafiscalés por lo que se solicita aclarar el contenido discriminado en el formato N°6, utilizando los párrafos correspondientes a la necesidad de la persona natural conforme al formato determinado por la entidad. Es decir, si este se encuentra exonerado del pago de parafiscales debe relacionarlo en el formato.

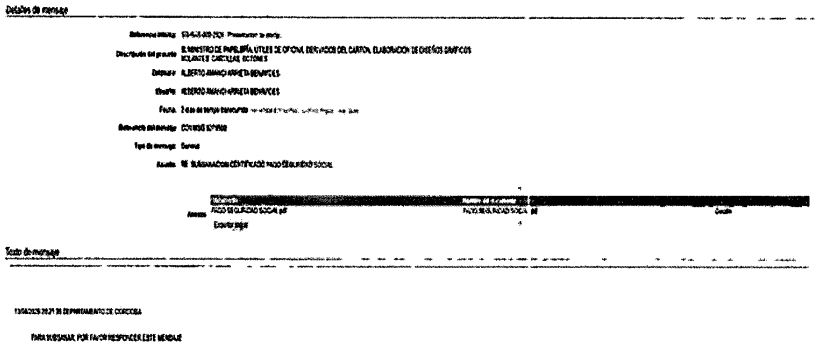
-El proponente Aportó certificado de afiliación a salud Total EPS-S-S. A, de fecha 8 de abril de 2026.

- El proponente Aportó certificado de afiliación a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, de fecha de 8 de abril de 2026.

El proponente aportó Planilla liquidada de los aportes a la seguridad social de ASOPAGOS S.A. N° de planilla: 8640611884, fecha 24/03/2026.

SUBSANAR

Vencido el término de traslado, mediante mensaje público el proponente **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES** identificado con Nit: 78693179-6, con establecimiento de comercio GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN, presentó subsanaciones



Por lo que el comité evaluador de la entidad procedió a realizar la verificación de los documentos allegados, y concluyendo en dicho informe lo siguiente:

CONCLUSIONES

El Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada dentro del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SG-SAS-002-2026, se calificó con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES Nit: 78693179-6	HÁBIL

Por lo anterior, el proponente **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES** Nit: 78693179-6 SUBSANÓ correctamente, por lo que el proponente se encuentra habilitado para la apertura del sobre económico.

Para constancia, se suscribe este informe por los miembros del comité de verificación, en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso de la referencia se procedió a realizar la evaluación económica de la oferta económica presentada de la siguiente manera:

PROPONENTE
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES NIT: 78693179-6

EVALUACIÓN SOBRE ECONÓMICO:

Se realizará con base en la información consignada en el Formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", el cual debe hacer parte únicamente del sobre No. 2 y se abrirá exclusivamente a aquellos proponentes previamente habilitados jurídica, técnica y financieramente.

Con base a lo anterior se procede a realizar la verificación del sobre económico del oferente habilitado así:

DOCUMENTOS FINANCIEROS	ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES C.C. No. 78.693.179 de Montería
PROPUESTA ECONÓMICA	HÁBIL

CONCLUSIONES

El componente financiero concluye que la propuesta presentada dentro del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SG-SAS-002-2026, se calificó con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROPONENTE
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES C.C. No. 78.693.179 de Montería	CUMPLE

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y en vista que solo hay un oferente habilitado, se prescinde de la subasta inversa y como resultado este comité recomienda al ordenador de gasto adjudicar la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SG-SAS-002-2026 que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, DERIVADOS DEL CARTÓN, ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS DISTINTAS SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."**, a la propuesta presentada por el proponente **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES** identificado con NIT: 78693179-6, con establecimiento de comercio GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN.

Para constancia, se suscribe este informe por los miembros del comité de verificación, en Montería, veinte (20) días del mes de abril de 2026.

Que, el presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N°26000185 del 15 enero de 2026 expedido por la dirección Financiera de presupuesto, con identificación presupuestal, Gastos – funcionamiento:

N°	CONCEPTO	VALOR

0301-2.01.02.02.01.002-20	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. (Recursos propios -Libre destinación)	$5.000.000.00
0301-2.01.02.02.01.003-20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) (Recursos propios -Libre destinación)	$130.000.000.00
0301-2.01.02.02.01.004-20	Productos metálicos y paquetes de software (Recursos propios -Libre destinación)	$15.000.000.00

- CDP N°26000074 de 5 de enero de 2026 expedido por la dirección Financiera de presupuesto, con identificación presupuestal, Gastos – funcionamiento:

N°	CONCEPTO	VALOR
0501-2.1.2.02.01.003-143	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) (Recursos propios -Libre destinación)	$60.000.000

PRESUPUESTO GENERAL	
CDP N°26000185 SECRETARÍA DE GESTÓN ADMINISTRATIVA	$ 150.000.000
CDP N°26000074 SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	$ 60.000.000
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	$ 210.000.000

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES identificado con NIT: 78693179-6, con establecimiento de comercio GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN** de Montería, el contrato emanado del proceso de selección tramitado por Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica SG-SAS-002-2026, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, DERIVADOS DEL CARTÓN, ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS DISTINTAS SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."** Por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000,00),** como monto agotable, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, un plazo para la ejecución **: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica

del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato. En todo caso sin superar la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante,lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II), cuyo sitio web es: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para su ejecución y radíquese en la Dirección de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Municipio de Montería, departamento de Córdoba, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CEYLA RAMOS ROMANO
SECRETARÍA DE GESTIÒN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA

ELABORADO JURÍDICAMENTE POR	REVISADO JURIDICAMENTE POR	REVISADO JURÍDICAMENTE POR:
Nombre: María José Otero Barrios	**Nombre:** Ana Paola Berrocal Petro	**Nombre:** Guillermo Álvarez Alí
Cargo: Contratista DAC	**Cargo:** Contratista DAC	**Cargo:** Director Administrativo de Contratación
Firma:	**Firma:**	**Firma:**